UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0328-2021/UCV

Trujillo, 30 de abril de 2021

VISTA: La Resolución de Consejo Universitario N°0244-2021/UCV, de fecha 30 de marzo del 2021; el acta de la Sesión Ordinaria de Consejo Universitario del 30 de abril del presente año, en el cual se aprueba la modificación del Artículo 19º, 15° y 82º e incorporar el artículo 26Aº del Reglamento de Admisión de la Universidad César Vallejo S.A.C.; y,

CONSIDERANDO:

Que el propósito fundamental de un proceso de admisión para realizar estudios de formación profesional es garantizar la captación de nuevos estudiantes, que cumplan el perfil indicado en el programa de estudios al que postula, lo que permitirá una mayor eficiencia y eficacia de las acciones educativas para el logro de los objetivos y competencias que exige su profesión;

Que mediante Resolución de Consejo Universitario N°0244-2021-UCV, de fecha 30 de marzo del 2021, se aprobó la actualización del Reglamento de Admisión de la Universidad César Vallejo S.A.C., versión 05, con la finalidad de seleccionar a los postulantes que cumplan con los requisitos establecidos por la Universidad; norma legal de obligatorio cumplimiento tanto en la sede central como en las filiales; la cual consta de cuatro títulos, ocho capítulos, sesenta y nueve artículos, doce disposiciones finales y seis disposiciones transitorias;

Que el Dr. Heraclio Campana Añasco, vicerrector académico, mediante Oficio N°026-2021-VA-UCV, refiere que es necesario realizar algunas precisiones con respecto a lo dispuesto en el literal A del artículo 18º y el literal B del 19º del Reglamento de Admisión de la Universidad César Vallejo S.A.C.;

Que, con el visto bueno otorgado por el señor Rector, Dr. Humberto Llempén Coronel, se procedió a elevar el expediente al Consejo Universitario, órgano de gobierno, que en su sesión ordinaria del 30 de abril del presente año, aprobó la modificación del literal A del artículo 18º y el literal B del 19º del Reglamento de Admisión de la Universidad César Vallejo S.A.C., correspondiendo emitir la resolución que apruebe esta norma;

Estando a lo expuesto y de conformidad con las normas estatutarias y reglamentarias vigentes.

SE RESUELVE:

Art. 1.º **MODIFICAR** el literal A del artículo 18º y el literal B del 19º del Reglamento de Admisión de la Universidad César Vallejo S.A.C., que queda redactado en los términos siguientes:

"(…)
Artículo 18.
Para las CARRERAS PROFESIONALES, en las modalidades de admisión de:

A. EXAMEN ORDINARIO DE ADMISIÓN
Deben presentar los siguientes requisitos:

1. *Identificarse con su Documento Nacional de Identidad (DNI), de ser menor de edad presentar copia simple del DNI. En caso de extranjeros copia del pasaporte o carné de extranjería (documentos requeridos para el registro en el sistema Siries). Los postulantes que no cuenten con el documento indicado podrán presentar la partida de nacimiento*

legible (copia simple) u otro documento de identificación equivalente al momento de su registro para su posterior regularización.

Para los menores de edad, se debe incluir la imagen del DNI amarillo en archivo pdf; los mayores de edad pasan validación RENIEC. Puede aceptarse la ficha RENIEC o el C4, o el DNI caduco, para su posterior regularización.

2. *Captura de imagen fotográfica, en color y fondo blanco *. Se realizará de acuerdo a un cronograma a cargo del área de soporte técnico de la Universidad.*

3. *Certificado oficial * de estudios secundarios o documento equivalente:*
   - *Los certificados de egresados de Instituciones Educativas (IE) de educación básica secundaria del país (EBR) deberán contener los cinco años de estudios.*
   *
   - *Los postulantes que hubiesen realizado los estudios completos equivalentes a los de secundaria en el extranjero deben presentar los certificados de estudios con la legalización de acuerdo a los convenios internacionales o normativa vigente y adjuntar copia legalizada de resolución de convalidación o revalidación del Ministerio de Educación.*

(…)

Artículo 19.

*Para el **PROGRAMA DE FORMACIÓN PARA ADULTOS** (estudios semipresenciales), las modalidades son:*

(…)

B. CENTRO DE PREPARACIÓN PARA LA VIDA UNIVERSITARIA (PROGRAMA ALFA)

Deben presentar los siguientes requisitos:

1. Los documentos estipulados en el parágrafo A (Examen Ordinario de Admisión).

2. Tener una edad mínima de 24 años.

A los postulantes por modalidad de admisión de evaluación especial no se aplica el requisito de edad mínima.

(…)

Artículo 68.

El ingresante que no acredite cumplir los requisitos, según la modalidad de admisión, se anulará la asignación de vacante de ingreso. Esta vacante se otorgará al postulante que continúe en el cuadro de mérito.

Los Directores Generales emitirán el informe pertinente a la Comisión Permanente de Admisión para la emisión de la resolución de nulidad aprobado por el Consejo Universitario.

(…)"

Art. 2.º **DEJAR SIN EFECTO** todas las normas institucionales que se opongan a las modificaciones aprobadas mediante la presente resolución.

Art. 3.º **ENCARGAR** al responsable del Sistema de Gestión de la Calidad la difusión de la modificación aprobada al Reglamento de Admisión de la Universidad César Vallejo S.A.C. aprobado por la presente norma institucional.

Art. 4.º **DISPONER** que los órganos académicos y administrativos de la Universidad brinden las facilidades del caso para el cumplimiento de la presente resolución de Consejo Universitario.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Dr. HUMBERTO LLEMPÉN CORONEL
Rector

Abog. ROSA LOMPARTE ROSALES
Secretaria General

DISTRIBUCIÓN: Rector, presidenta ejecutiva, VA, VI, VBU, gerente general., decanos, directores de escuela, Dir. De Admisión y Promoción, Dir. De Marketing, Dir. De Registros Académicos, Jef. de Grados y Títulos, DGC, Dir. EPG, Dir FH, Dir. PFA, Dir. De Planificación y Desarrollo Institucional, Asesoría Jurídica, directores generales de la sede y filiales, archivo.

HLLC/rpach:asg